

NOTA DE LA SANTA SEDE EN EL PRIMER ANIVERSARIO DE LA ADOPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2023)

SE Arzobispo Auza, Bernardito

Bernardito SE Arzobispo Auza
Italia

Prudentia Iuris

Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Argentina
ISSN: 0326-2774
ISSN-e: 2524-9525
Periodicidad: Semestral
núm. 95, 2023
prudentia_iuris@uca.edu.ar

URL: <http://portal.amelica.org/amei/journal/797/7974237013/>

Resumen: La Santa Sede participó, como Estado observador, desde el inicio en los debates que condujeron a la adopción de la denominada “Agenda 2030” referida a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Así, al cumplirse el primer aniversario de tal decisión, la Santa Sede quiso ofrecer un documento clarificador que ofrezca “ciertos principios al evaluar la Agenda 2030 y al interpretarla e implementarla a nivel nacional e internacional” (pto. 5). Ello resulta particularmente significativo porque la Agenda 2030 ha sido objeto de diversas controversias e interpretaciones. Por ello en un contexto de hiperinformación disponible al instante, es bueno conocer no solo el contenido de los Objetivos sino también las declaraciones interpretativas, observaciones y reservas que ha realizado la Santa Sede.

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) Usted es libre de: Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material La licenciente no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia Bajo los siguientes términos: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciente. NoComercial — Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales. CompartirIgual — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original. No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia. Avisos: No tiene que cumplir con la licencia para elementos del material en el dominio público o cuando su uso esté permitido por una excepción o limitación aplicable. Declaración de privacidad Los nombres y direcciones de correo-e introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines declarados por esta revista y no estarán disponibles para ningún otro propósito u otra persona.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

En la sección “Documentos y crónicas” entre escritos de diversas fuentes también se difunden aquellos emanados de la Iglesia y que por su tema resultan oportunos en su publicación. Siendo *Prudentia Iuris* la revista de la Facultad de Derecho de la Universidad, que no solo es católica, sino también pontificia, creímos atinado difundir la “Nota de la Santa Sede en relación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” del 25 de septiembre de 2016. La nota fue enviada por el Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas, Mons. Bernardito Auza, al Secretario General de las Naciones Unidas.

La Santa Sede participó, como Estado observador, desde el inicio en los debates que condujeron a la adopción de la denominada “Agenda 2030” referida a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Así, al cumplirse el primer aniversario de tal decisión, la Santa Sede quiso ofrecer un documento clarificador que ofrezca “ciertos principios al evaluar la Agenda 2030 y al interpretarla e implementarla a nivel nacional e internacional” (pto. 5). Ello resulta particularmente significativo porque la Agenda 2030 ha sido objeto de diversas controversias e interpretaciones. Por ello en un contexto de hiperinformación disponible al instante, es bueno conocer no solo el contenido de los Objetivos sino también las declaraciones interpretativas, observaciones y reservas que ha realizado la Santa Sede.

Sobre la Agenda en sí, durante su alocución del 25 de septiembre de 2015, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Papa dijo que era una importante señal de esperanza y remarcó que el derecho a la vida y el reconocimiento a la propia existencia humana son el fundamento común de los pilares del desarrollo integral. La Nota reproducida a continuación se divide en dos partes. La Parte I establece nueve grandes principios generales siguiendo la línea marcada por el Papa Francisco. La Parte II analiza la Agenda 2030 a la luz de esos y otros principios.

Esperamos que la presente publicación contribuya a un entendimiento más claro de los alcances que como comunidad debemos observar de una herramienta que, como mencionó nuestro Papa en su alocución, debe ser implementada de manera verdadera, justa y efectiva.

Estefanía Rogora
Secretaria de redacción

NOTA DE LA SANTA SEDE EN EL PRIMER ANIVERSARIO DE LA ADOPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

(AGENDA 2023)*

Por SE Arzobispo Bernardito Auza

Nuncio Apostólico y Observador Permanente de la Santa Sede
ante las Naciones Unidas

Anexo de la carta de fecha 25 de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas.

“Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

**documento final de la cumbre de las Naciones Unidas
para la adopción de la agenda para el desarrollo después de 2015,
celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015 en Nueva York.**

Nota de la Santa Sede

Introducción

1. Con aspiraciones adecuadas y loables, la Asamblea General aprobó la Agenda 2030, un plan de acción internacional no vinculante, en forma de resolución[1]. Se divide en cinco partes: (a) el preámbulo; (b) la Declaración; (c) los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible; (d) los medios de implementación y la Alianza Global; (e) el seguimiento y revisión.

2. En el cumplimiento de su misión moral y específicamente espiritual en la comunidad internacional y en el marco de su estatus particular en las Naciones Unidas, la Santa Sede participó activamente en las negociaciones a lo largo de casi dos años y medio, tanto en el Grupo de trabajo de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda de desarrollo pos-2015.

3. El Papa Francisco, en su discurso ante la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, describió la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la cumbre como “un importante signo de esperanza”. Una esperanza que se realizará si la Agenda se implementa de manera verdadera, justa y efectiva.

4. Sin embargo, el Papa Francisco ha advertido a la comunidad internacional sobre el peligro de caer en “un nominalismo declaracionista”, lo que significa la práctica de “apaciguar las conciencias” con declaraciones solemnes y agradables, en lugar de hacer “verdaderamente efectiva la lucha contra todos los flagelos”. La Santa Sede, por ejemplo, expresa su esperanza de que el indicador actual de pobreza extrema, aproximadamente un dólar al día, pueda ir acompañado o sustituido por indicadores más ambiciosos y más amplios. El Santo Padre también ha alertado a la comunidad internacional sobre el peligro de pensar que “una sola solución teórica y apriorística proporcionará una respuesta a todos los desafíos”.

5. Escuchando las palabras del Papa Francisco, la Santa Sede desea considerar ciertos principios al evaluar la Agenda 2030 y al interpretarla e implementarla a nivel nacional e internacional. Con este fin, la presente nota se divide en dos partes. La Parte I establece los puntos clave que figuran en la dirección del Papa Francisco a las Naciones Unidas en relación con la Agenda 2030. La Parte II considera la Agenda 2030 a la luz de estos y otros principios.

Parte I: Principios generales

6. **Comprensión del desarrollo humano integral.** Los pilares del desarrollo humano integral, a saber, el derecho a la vida y, más en general, el derecho a la existencia de la propia naturaleza humana, se ven amenazados cuando ya no reconocemos ningún ejemplo por encima de nosotros mismos o no vemos nada más que a nosotros mismos. Esto solo puede remediarse mediante el reconocimiento de una ley moral que está escrita en la propia naturaleza humana, una que incluye el respeto absoluto por la vida en todas sus etapas y dimensiones y la diferencia natural entre el hombre y la mujer. Los derechos humanos se derivan de una comprensión correcta de la naturaleza humana, la persona humana, la dignidad humana inherente y la ley moral.

7. **Reconocer a los pobres como agentes dignos de su propio destino.** Para permitir que hombres y mujeres escapen de la pobreza extrema, deben ser agentes dignos de su propio destino, teniendo en cuenta que el desarrollo humano integral y el pleno ejercicio de la dignidad humana no pueden imponerse, sino que deben desarrollarse para cada individuo, para cada persona. La familia, en relación con los demás, y en una relación correcta con aquellas áreas en las que se desarrolla la vida social humana[2].

8. **Proporcionar medios tanto espirituales como materiales.** Al mismo tiempo, se necesitan los medios espirituales y materiales mínimos para que una persona pueda vivir con dignidad y para crear y mantener una familia, que es la célula principal de cualquier desarrollo social. En términos prácticos, esto significa: libertad religiosa y educación, así como alojamiento, trabajo, tierra, alimentos, agua y atención médica.

9. **Respeto al principio de justicia.** La justicia[3] requiere medidas concretas y medidas inmediatas para preservar y mejorar el medio ambiente natural y poner fin al fenómeno de la exclusión social y económica, con sus consecuencias funestas[4].

10. **El derecho a la educación a la luz del destino trascendente de la persona humana.** El derecho a una educación de calidad e integral debe incluir la educación religiosa. Esto presupone un enfoque holístico, que se garantiza ante todo respetando y reforzando el derecho primario de la familia a educar a sus hijos, así como el derecho de las iglesias y los grupos sociales a apoyar y ayudar a las familias en este empeño. De hecho, la educación, que etimológicamente significa “sacar a la luz” o “dirigir”, tiene un papel fundamental en ayudar a las personas a descubrir sus talentos y su potencial para ponerlos al servicio de la humanidad: cada persona tiene algo que ofrecer a la sociedad y debe estar habilitado para proporcionar su contribución. Una educación auténtica debe centrarse en las relaciones porque el desarrollo es el fruto de las buenas relaciones.

11. **Respeto al Estado de Derecho.** De ello se deduce que si queremos un verdadero desarrollo humano integral para todos, debemos trabajar para evitar el conflicto entre las naciones y entre los pueblos garantizando el imperio de la ley sin oposición.

12. **Resolución pacífica de controversias.** Debemos recurrir a la resolución pacífica de controversias a través del diálogo, la negociación, la mediación y el arbitraje; la renovación y aceleración de los esfuerzos en el proceso de desarme; transparencia en la venta de armas y prohibiciones en este comercio a países en conflicto.

13. **Servicio a los demás y respeto al bien común.** Esto requiere una sabiduría que esté abierta a la realidad de la trascendencia y que reconozca que el significado completo de la vida individual y colectiva se encuentra en el servicio desinteresado a los demás y en el uso prudente y respetuoso de la creación para el bien común.

14. **Construyendo los cimientos de la fraternidad universal.** En el análisis final, el hogar común de todos los hombres y mujeres debe continuar siendo construido sobre los cimientos de una comprensión correcta de la fraternidad universal y el respeto por lo sagrado de la naturaleza creada, comenzando con cada vida humana.

Parte II: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

15. La Agenda 2030 es una clara señal de que, a pesar de las diferencias en algunas áreas, la comunidad internacional se ha unido y ha afirmado su compromiso de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y de garantizar que todos los niños, mujeres y hombres de todo el mundo tendrán las condiciones necesarias para vivir en verdadera libertad y dignidad. Teniendo en cuenta que la Santa Sede está de acuerdo con la mayoría de los Objetivos y Metas enumerados en la Agenda, en este punto, la Santa Sede, de conformidad con su naturaleza y misión particular, desea hacer aclaraciones y reservas sobre algunos de los conceptos utilizados en la Agenda 2030. La Santa Sede desea resaltar el hecho de que los comentarios que se hacen en este documento toman en consideración las reservas que ingresaron en el expediente de los Objetivos 3.7 y 5.6.

16. **Interpretación.** La Agenda 2030 reconoce que debe interpretarse de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos (Resolución N° 70/1 de la Asamblea General, párrs. 10, 18 y 19).

a) Que la Agenda debe interpretarse de acuerdo con estas normas significa, y la Santa Sede enfatiza, una “interpretación adecuada” de acuerdo con los principios consolidados y reconocidos[5].

b) A este respecto, la Santa Sede sostiene que la Agenda 2030 debe interpretarse de buena fe de acuerdo con el significado ordinario de los términos en su contexto y a la luz del objeto y propósito de la Agenda 2030, que se establece en el Preámbulo y reafirmado en la Declaración.

c) De ello se deduce que los objetivos, metas e indicadores eventuales no deben considerarse de forma aislada de la Agenda.

d) La Santa Sede se guía por el concepto de bien común, tal como se define en la presente nota [véase el párrafo 19 (b)], además de los principios de solidaridad y subsidiariedad, que se reflejan explícitamente en la Agenda 2030, en una variedad de formas.

e) Los principios de soberanía nacional, integridad territorial e independencia política de los Estados también se reconocen explícitamente junto con los “diferentes enfoques, visiones, modelos y herramientas disponibles para cada país” (ibíd., párr. 59; véase también preámbulo, párr. 5 y los párrafos 3, 5, 18, 21, 38, 47, 55, 56).

17. **Objeto de la Agenda.** Con la Agenda 2030, la comunidad internacional se compromete a “erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones” (preámbulo, párr. 1), basada en la “centralidad de la persona humana como el sujeto principal responsable del desarrollo” y el compromiso relacionado de que “Nadie se quedará atrás” (preámbulo, párr. 2 y párrs. 4 y 48) [6].

a) Es en esta perspectiva que se debe leer la Agenda 2030 completa, y esto incluye el respeto por el derecho a la vida de la persona, desde la concepción hasta la muerte natural[7].

b) Los polos de la vida humana han sido descritos por el Papa Francisco como “la fortaleza” y la “memoria” de la familia, al subrayar que “[a] las personas incapaces de cuidar a los niños y cuidar de los ancianos son personas sin futuro, porque carecen de la fuerza y la memoria necesarias para avanzar”[8].

18. Centralidad de la persona humana. Que la persona humana es el sujeto principal responsable del desarrollo [preámbulo, párrs. 1, 2, 5 y 7 y párrs. 1, 2, 27, 50, 52, 74 (e)], significa que necesitamos una apreciación más profunda “de nuestro origen común, de nuestra pertenencia mutua y de un futuro para compartir con todos”[9].

a) Esto, a su vez, implica una creciente conciencia de nuestra naturaleza humana general, de la dimensión trascendente de la existencia humana, así como del respeto por el cuerpo humano en su feminidad o masculinidad[10].

b) Una correcta comprensión de la persona humana, como una unidad de cuerpo y alma, conduce a un reconocimiento de que la sexualidad es una dimensión importante de la identidad humana.

c) La sexualidad debe ser vivida de acuerdo con la dignidad de cada persona, que no tiene derechos sexuales individuales, ya que una relación sexual requiere el pleno respeto de la dignidad y la libertad de cada persona que forma la pareja.

19. El concepto de dignidad humana. La Agenda 2030 usa el término “dignidad” de varias maneras (preámbulo, párr. 4 y párrs. 4, 8, 50).

a) Reconoce la dignidad de todo ser humano al usar el término “dignidad humana”, que la Santa Sede entiende como dignidad humana inherente e inalienable, es decir, el valor trascendente de la persona humana, de la cual se derivan los derechos y deberes[11].

b) La Agenda también habla de personas que viven con dignidad, que la Santa Sede relaciona con el principio del bien común: una evaluación objetiva de un acceso relativamente completo y listo a la suma de las condiciones de la vida social dirigida al desarrollo integral y cumplimiento genuino[12].

c) Además, la Santa Sede sostiene que cada persona tiene una “dignidad adquirida” que se desarrolla cuando uno maximiza o perfecciona libremente sus posibilidades de acuerdo con la razón correcta, y para los creyentes, esa razón está iluminada por la fe[13].

20. Promoción de mujeres y hombres, niñas y niños. Debemos reconocer que las mujeres tienen un papel especial que desempeñar en la familia y en la sociedad y en relación con el desarrollo humano integral *per se*.

a) Esto se debe a su presencia única en la creación de la vida como madres físicas y espirituales, que tienen dones especiales, pero no exclusivos, que incluyen la defensa, la crianza y el cuidado de la vida, desde la concepción hasta la muerte natural.

b) De ello se deduce que las mujeres deben ser promovidas y contar con los medios para realizar su dignidad inherente como mujeres y protegerse de la violencia psicológica y física, a través de todas las formas de aborto, incluido el feticidio femenino y el infanticidio femenino, para que puedan contribuir con sus regalos en todos los contextos de la sociedad, incluidos los procesos informales de paz (como la familia y varias organizaciones) y los procesos formales de paz.

c) La Santa Sede enfatiza que cualquier referencia a “género”, “igualdad de género” e “igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas” se entiende de acuerdo con el uso común y generalmente aceptado de la palabra “género” basado en el criterio biológico. Identidad masculina y femenina, que a su vez se ve reforzada por las numerosas referencias en la Agenda 2030 a ambos sexos (párrs. 15, 20, 25). El Papa Francisco, siguiendo los pasos de sus predecesores, ha hablado con frecuencia sobre los peligros de la “ideología de género” que niega la relevancia

del sexo biológico, masculino y femenino, al opinar que existe una gran cantidad de “géneros” basados en las percepciones subjetivas de cada uno [14].

d) Al usar el término “promoción”, en lugar de “empoderamiento”, la Santa Sede busca evitar una visión desordenada de la autoridad como poder en lugar de servicio [15], y expresa la esperanza de que las mujeres y las niñas, en particular, cuestionen esta perspectiva errónea de la autoridad con miras a humanizar las situaciones en las que viven.

e) En consecuencia, para evitar connotaciones ideológicas y políticas, la expresión “promoción de las mujeres” debe entenderse como respeto por la dignidad de las mujeres, fortaleciéndolas, educándolas, dándoles una voz cuando no la tienen y ayudándolas a desarrollar habilidades y a asumir responsabilidades.

f) Sin embargo, la promoción de la mujer es difícil de lograr sin la “promoción de los hombres”, en el sentido de alentarlos y apoyarlos para que sean esposos y padres responsables y para que asuman sus responsabilidades en el avance del desarrollo integral de las mujeres y las niñas.

21. **Salud.** La Santa Sede apoya y promueve el acceso a atención médica básica y medicamentos asequibles, así como a un amplio contexto de atención médica que incluye agua potable, saneamiento, electricidad para hospitales y unidades de atención médica, y la capacitación de enfermeras y médicos. La Santa Sede lee que el Objetivo 2 incluye el derecho a la alimentación y el Objetivo 6 incluye el derecho al agua y el concepto de agua asequible.

a) El término “vida sana” debe entenderse como la salud de la persona en su conjunto, incluidos los más vulnerables, los no nacidos, los enfermos y los discapacitados, durante todas las etapas del desarrollo de la vida de la persona. Tomando en consideración cada dimensión (física, psicológica, espiritual y emocional).

b) Dado que el derecho a la salud es un corolario del derecho a la vida, nunca se puede utilizar como una forma de terminar con la vida de una persona, que es tal desde la concepción hasta la muerte natural. Lo mismo es cierto para los Objetivos 3.7 y 5.6. En resumen, la Meta 3.7 aboga por “el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación familiar, la información y la educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y programas nacionales”, mientras que la Meta 5.6 exige el “acceso universal a la salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos”.

c) Con respecto a la “salud reproductiva” y expresiones relacionadas, que incluyen “salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos” (Objetivo 5.6), los mismos términos “reproducción” y “reproductivos” son problemáticos, ya que ocultan la dimensión trascendente de la procreación humana. El término “procreación” se prefiere porque refleja la participación de la pareja, hombre y mujer, en la obra de creación de Dios.

d) La Santa Sede no considera que los términos se apliquen a un concepto holístico de salud, ya que no comprenden, cada uno de ellos de manera particular, a la persona en la totalidad de su personalidad, mente y cuerpo, y tampoco logran fomentar el logro de la madurez personal en la sexualidad y en el área del amor mutuo y la toma de decisiones, por lo que pasan por alto las características de la relación conyugal entre un hombre casado y una mujer que están de acuerdo con las normas morales [16]. La Santa Sede rechaza la interpretación que considera

el aborto o el acceso al aborto, la subrogación materna o el aborto selectivo por sexo, y la esterilización como dimensiones de estos términos.

e) Con respecto al Objetivo 10 dedicado a reducir la desigualdad dentro y entre los países y la Meta 10.b sobre asistencia para el desarrollo, debe entenderse que los Estados y las organizaciones internacionales no pueden usar la coerción ni ejercer la presión sobre otros Estados y organizaciones con el fin de imponer políticas que socavan los fundamentos éticos y culturales de la sociedad a través de la asistencia económica internacional o los programas de desarrollo[17].

f) Del mismo modo, los gobiernos nacionales deben garantizar que la atención médica pública y privada respete la dignidad inherente de la persona humana y los protocolos éticos y médicos, basados en la razón correcta, así como la libertad de religión y el derecho a la objeción de conciencia de la atención médica. Trabajadores y proveedores.

22. Los derechos y deberes de la familia. Que la persona humana, un ser social, está en el corazón de la Agenda 2030 significa, y la Santa Sede enfatiza, que la familia, la unidad natural y fundamental de la sociedad, basada en el matrimonio entre un hombre y una mujer, también está en juego. El centro de desarrollo, y de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado[18]. La Agenda 2030 también reconoce con razón la importancia de las “comunidades y familias unidas” (párr. 25).

a) La comunión entre marido y mujer da vida al amor y la solidaridad de todos los miembros de la familia, de los que se deriva la solidaridad local, nacional, regional e internacional. Para los fines del derecho internacional, se debe hacer una distinción entre la familia como “unidad de la sociedad” y “hogar”, término utilizado en la Meta 5.4.

b) El último término incluye una variedad de situaciones de vivienda (por ejemplo, hogares encabezados por niños, madres solteras con niños bajo su cuidado, parejas que cohabitan), cuyos miembros individuales y su bienestar son siempre una preocupación para el Estado. Por otra parte, dicha protección nunca debe menoscabar la protección especial que debe otorgarse a la familia, que es la unidad natural y fundamental de la sociedad como sujeto de derechos y deberes antes del Estado[19].

c) En este punto, la Santa Sede se basa en la “Carta de los Derechos de la Familia” (1983) en relación con lo que la protección para la familia podría implicar a través de su consideración de las cuestiones basadas en la razón correcta.

d) En palabras del Papa Francisco, “no podemos llamar saludable a ninguna sociedad cuando no deja espacio real para la vida familiar. No podemos pensar que una sociedad tenga futuro cuando no apruebe leyes capaces de proteger a las familias y de garantizar sus necesidades básicas”[20].

23. Los derechos y deberes de los padres. El reconocimiento de la protección especial que debe otorgarse a la familia basada en el matrimonio entre un hombre y una mujer, reconocido en el derecho internacional, significa que la comunidad internacional favorece la transmisión de la vida con la relación íntima de los padres y el cuidado de sus hijos.

a) La Convención sobre los Derechos del Niño respalda esta realidad cuando reconoce que la familia es “el entorno natural para el crecimiento y el bienestar de

todos sus miembros y en particular de los niños” (Convención sobre los Derechos del Niño, preámbulo, párr. 5); y cuando reconoce que un niño tiene el “derecho a saber y ser cuidado por sus padres” (Convención sobre los Derechos del Niño, art. 7º).

b) La Santa Sede subraya que no puede respaldar métodos de planificación familiar que separen fundamentalmente las dimensiones esenciales de la sexualidad, es decir, los elementos unitivos y procreativos del acto conyugal entre un esposo y una esposa[21].

c) Además, las decisiones morales y responsables sobre el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos pertenecen a los padres, quienes deben estar libres de toda coerción y presión de las autoridades públicas, incluida cualquier información demográfica que pueda inducir temor y ansiedad sobre el futuro. La concientización sobre la fertilidad y la educación son fundamentales en la promoción de la paternidad responsable[22].

d) Los gobiernos de los países también deben estar libres de coerción y presión similares, especialmente por los “sistemas de préstamos opresivos”[23]. En este sentido, el Papa Francisco también ha subrayado los peligros de la “colonización ideológica”, es decir, cuando el costo de recibir el dinero es la imposición de una idea a la gente de que “cambia, o significa cambiar, una mentalidad o una estructura”[24].

e) Además, en primera instancia, los padres tienen la responsabilidad de proteger los derechos de los niños “antes y después del nacimiento” y, junto con el Estado, deben garantizar el acceso “a la atención médica prenatal y posnatal” (Convención sobre los Derechos del Niño, preámbulo, párr. 9 y párr. 24).

f) En consecuencia, la Santa Sede lee la Agenda 2030, con especial atención a la reducción de la “mortalidad de recién nacidos, niños y madres” prevenible, para incluir al niño por nacer.

g) Con respecto específicamente a los padres jóvenes, para que un hombre y una mujer de la edad apropiada puedan casarse entre sí, se deben desarrollar condiciones para ayudar a estas parejas con especial atención al trabajo, educación, descanso y problemas de equilibrio familiar.

h) Además, la Santa Sede ha enfatizado continuamente los derechos previos de los padres para educar a sus hijos de acuerdo con sus creencias religiosas y morales, incluidas las dimensiones del amor humano y asuntos relacionados con la naturaleza de la sexualidad, el matrimonio y la familia[25].

24. La **libertad de religión**. Desde la perspectiva de la Santa Sede, la frase que termina con “la pobreza en todas sus formas” (Resolución N° 70/1 de la Asamblea General, preámbulo, párr. 1) incluye la pobreza material, social y espiritual. La Agenda 2030 reconoce el entendimiento intercultural y reconoce el derecho internacional de los derechos humanos, que incluye la libertad religiosa.

a) La Santa Sede desea enfatizar que la dimensión religiosa no es una “subcultura sin derecho a voz en la plaza pública”; es una parte fundamental de cada pueblo y de cada nación y “por su naturaleza, trasciende los lugares de culto y la esfera privada de individuos y familias”[26].

b) La libertad religiosa “moldea la forma en que interactuamos social y personalmente con nuestros vecinos cuyas opiniones religiosas difieren de las

nuestras”, y el diálogo interreligioso nos permite hablar unos con otros, en lugar de tomar las armas[27].

c) Teniendo en cuenta las atrocidades en curso contra los cristianos y otras minorías religiosas, la Santa Sede sostiene que las cuestiones relacionadas con la libertad religiosa en sí misma y la libertad de conciencia, así como el diálogo interreligioso e intrarreligioso, deben tener prioridad para el éxito final de la Agenda 2030.

d) De hecho, los objetivos separados en la Agenda 2030 relacionados con la paz y las sociedades inclusivas son de particular importancia para la crisis relacionada con el creciente número de migrantes, refugiados y personas desplazadas, que obviamente están trayendo consigo varias tradiciones religiosas.

e) La fuerza, la determinación y la perseverancia de estas personas “nos recuerdan la dimensión trascendente de la existencia humana y nuestra libertad irreducible ante cualquier reclamo de poder absoluto”[28].

25. Desarrollo humano integral. De acuerdo con la Agenda 2030, es un plan de desarrollo “integrado” basado en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental, que, como se señaló anteriormente, coloca a la persona humana en el centro del plan (preámbulo).

a) Esto significa que el éxito de la Agenda 2030 depende de ir más allá del lenguaje de la economía y las estadísticas, precisamente porque el énfasis real está en la persona humana y sus actividades[29].

b) Por lo tanto, las consideraciones de una dimensión moral, espiritual y religiosa no pueden ser ignoradas sin un serio perjuicio para la persona humana y su pleno desarrollo.

c) De ello se desprende que el Objetivo 12 sobre la garantía de patrones de consumo y producción sostenibles debe entenderse no solo con respecto a los límites de los recursos naturales, sino también con respecto a los criterios que se relacionan con la promoción de la solidaridad y el autocontrol.

d) Con respecto al término “desarrollo sostenible”, la Santa Sede entiende que el concepto se refiere al reconocimiento de “los límites de los recursos disponibles, y de la necesidad de respetar la integridad y los ciclos de la naturaleza [...] [así como] la naturaleza de cada ser y de su conexión mutua en un sistema ordenado, que es precisamente el cosmos”[30].

e) La Santa Sede prefiere usar la expresión “desarrollo humano integral”, que incluye el desarrollo sostenible.